Quillota, 06 de mayo de 2022.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 5708 /VISTOS:

1. Memorándum N°509 de 26 de abril de 2022 de Jefe de Rentas y Patentes para Sr. Alcalde, en que solicita aprobar la Patente Comercial: **DUAL SPA.,** RUT N°77.011.521-3, ubicado en: Avenida Condell N°151, Sitio 1, Quillota, Giro Principal: Venta de Pañales. Artículos de Higiene y Aseo, Patente: 240.946-1;
2. Ord. N°249 de 13 de abril de 2022, de Director de Obras Municipales a Jefe de Rentas y Patentes, señalando que Dual Spa cumple con las normas específicas de Zonificación y Legislación Urbana, para solicitud de patente en Avenida Carlos Condell N°150-E sitio 1, Quillota;
3. Oficio Ordinario N°107 de 07 de abril de 2022 de Inspector Municipal de Rentas y Patentes a Dirección de Obras Municipales, informe de Patente Venta de Pañales, artículo de Higiene y Aseo;
4. Informe N°83-R de 06 de abril de 2022, de Inspector de Rentas y Patentes;
5. Formulario de solicitud de patente presentada por **DUAL SPA** de fecha 05 de abril de 2022;
6. Recepción de aviso de cambio de domicilio de fecha 05 de abril de 2022;
7. Contrato de arrendamiento de fecha 04 de abril del 2022, entre Silvia Escobar Hormazábal, Cédula de Identidad N° 5.497.005-6 y Mario González Vergara, Cédula de Identidad N°4.963.743-8 ambos en representación de GyG Inmobiliaria e Inversiones SpA, RUT N° 76.785.997-K, domiciliada para estos efectos en calle Condell 150-A, Quillota (la parte arrendadora), por otra parte don Gonzalo Matias Duque Tobar, RUT N° 16.330.448-1 y doña Yenny Alexandra Alarcón Alarcón Cabrera, Cédula de Identidad N°18.321.784-4, como deudor solidario (la parte Arrendataria);
8. Orden de ingreso municipal Folio N°818710 de 30.03.2022 de Patente rol 240.946-1 correspondiente al 1° semestre del 2022, por un monto de $62.608.-;
9. Certificado de número, Folio 2751 de 30 de marzo de 2016;
10. Certificado Recepción Final N°254/2014 de 29 de julio de 2014;
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

NOTAS:

1. No autoriza venta de alcohol.
2. No autoriza máquinas de azar.
3. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
4. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN:

1.- Interesado 2.- Administración Municipal 3.-DAF 4.- Control 5.- Secretaría Municipal 6.- Rentas y Patentes 7. Tesorería 8. Presupuesto 9. Cobranzas 10. Finanzas.

OCS/XVA/jlm.-

D E C R E T O

PRIMERO: **APRUÉBASE** el siguiente Cambio de Domicilio de Patente Comercial:

1	.-	NOMBRE	:	DUAL SPA.
2	.-	R.U.T.	:	77.011.521-3
3	.-	UBICADO EN	:	AVENIDA CONDELL N° 151, SITIO 1, QUILLOTA.
4	.-	GIRO PRINCIPAL	:	VENTA DE PAÑALES, ARTICULOS DE HIGIENE Y ASEO.
5	.-	PATENTE	:	240.946-1

SEGUNDO: **ADOPTE** la Unidad de Rentas y Patentes las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Firmado Electrónicamente por:
XIMENA VALDIVIESO ARZA
GEOGRAFA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRA DE FE

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDE

Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

NOTAS:

1. No autoriza venta de alcohol.
2. No autoriza máquinas de azar.
3. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
4. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN:

1.- Interesado 2.- Administración Municipal 3.-DAF 4.- Control 5.- Secretaría Municipal 6.- Rentas y Patentes 7. Tesorería 8. Presupuesto 9. Cobranzas 10. Finanzas.

OCS/XVA/jlm.-